



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

<b>RADICACIÓN:</b>	<b>410013110003-2021-00430-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>MARISOL ULLOA BROQUIS</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>FABIAN ANDRES GONZALEZ VIUCHY</b>

Revisada la relación de títulos judiciales del portal web del Banco Agrario de Colombia, se establece que el descuento por nómina de la cuota alimentaria no se está realizando en cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial sino por menos valor, en consecuencia, **se DISPONE:**

1. **REQUERIR** a la empresa MAXIM & FISHING SOLUTIONS PROVIDE SAS, a fin para que realicen el descuento de acuerdo a lo arriba indicado, ajustando para este año 2024 la cuota alimentaria en la suma de **\$1.777.207,00**

La suma anterior incrementa anualmente en el mes de enero de acuerdo al porcentaje de incremento del SMLV. Este dinero se debe consignar a nombre de MARISOL ULLOA BROQUIS identificada con C.C. No. 52.904.153 en la cuenta No. 410012033003 que tiene el Juzgado Tercero de Familia en el Banco Agrario de Colombia de ésta ciudad los primeros cinco (5) días de cada mes, marcando la casilla No.6 correspondiente a alimentos. Líbrese el comunicado respectivo y remítase al correo electrónico [gerencia@maximfishing.com](mailto:gerencia@maximfishing.com). Al constituir el título judicial, obligatoriamente se debe incluir la siguiente información:

No PROCESO	41001311000320210043000	
No CUENTA	410012033003	
DEMANDANTE	C.C. 52.904.153	MARISOL ULLOA BROQUIS
DEMANDADO	C.C. 1.075.209.114	FABIÁN ANDRÉS GONZALEZ VIUCHY

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

Jueza

ljcp